

RESOLUCIÓN Nº: 3390/ 25.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La preocupación manifestada por vecinos y vecinas de la localidad de Pérez Millán, en particular por nuestros adultos mayores, ante las dificultades que se presentan en la atención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), y;

CONSIDERANDO:

Que el PAMI es un espacio fundamental para que nuestros adultos mayores puedan acceder a prestaciones de salud, medicamentos y trámites indispensables para su vida cotidiana;

Que en la localidad de Pérez Millán existe una alta demanda de atención presencial, la cual históricamente se brindó de lunes a viernes de 8 a 14 horas, garantizando cercanía, previsibilidad y acceso efectivo;

Que hace aproximadamente un mes los afiliados de dicha localidad no cuentan con la prestación habitual de servicios en la oficina local;

Que frente a este escenario, resulta necesario destacar el compromiso del Gobierno Municipal de Ramallo, que en un contexto adverso y tras el retiro de recursos nacionales, decidió sostener la atención en la localidad mediante la firma de un convenio, continuando con la cesión gratuita del espacio físico para el funcionamiento de la oficina del PAMI en Pérez Millán;

Que muchos adultos mayores no cuentan con acceso a herramientas digitales ni medios de traslado, lo que vuelve indispensable la atención presencial y refuerza la importancia de mantener activa la oficina local;

Que cuidar a nuestros adultos mayores es una obligación del Estado y una política que debe sostenerse con hechos concretos, especialmente en momentos de tanta dificultad;

Que el Estado Nacional, a través de sus organismos, debe asegurar la continuidad y descentralización de los servicios en todas las localidades del Partido de Ramallo para evitar el desamparo de los beneficiarios;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la U.G.L. (Unidad de Gestión Local) Junin, informe los
----- motivos técnicos y/o administrativos que dieron lugar al cese de la
atención que se venían sosteniendo de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas en la
oficina de PAMI de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Instar a la U.G.L. (Unidad de Gestión Local) de Junín arbitren los
----- medios necesarios para restablecer la tensión normal y regular de
los jubilados y pensionados de dicha localidad.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la UGL (Unidad de Gestión Local)
----- Junín, a la oficina de PAMI con sede en Ramallo, al Centro de
jubilados de Pérez Millán, a la Delegación Municipal de Pérez Millán y a los medios
locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE